

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)

REF.- PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD.
No. 11001-31-10-022-2020-00407-00

Habiéndose subsanado oportunamente y por reunir los requisitos de ley, SE ADMITE la presente demanda de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD, instaurada a través de apoderada judicial por MARÍA DEL PILAR CASTILLO CASTELLANOS en calidad de progenitora del niño JUAN ESTEBAN GARIBELLO CASTILLO en contra de JUAN CARLOS YESID GARIBELLO RODRÍGUEZ (progenitor).

1. A la presente acción imprímasele el trámite contenido en el artículo 368 del Código General del Proceso.
2. Notifíquese a la parte demandada y córrase traslado por el término legal de veinte (20) días, para que ejerza su derecho a la defensa.
3. Notifíquese al Defensor de Familia y al Ministerio Público para lo de su cargo.
4. Previo a decidir lo pertinente respecto a la solicitud de emplazamiento del demandado, con base en el certificado de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, se ordena por Secretaría **OFICIAR** a CAPITAL SALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO SAS “CAPITAL SALUD EPS-S S.A.S.”, para que informe la dirección de JUAN CARLOS YESID GARIBELLO RODRÍGUEZ.
5. Se reconoce personería a la Dra. SARITA GÓMEZ CASTELLANOS como apoderada de la parte demandante para que actúe en la forma y términos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.', written over a light blue grid background.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez

Fib.